

Data Fecha

REGISTRE DE SORTIDA

*Adreça*Dirección

Base de Datos Nacional de Subvenciones

Núm

La Junta de Govern Local

de data

La Junta de Gobierno Local

de fecha

Va adoptar, entre d'altres, el següent acord:

adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

Vista la minuta del Contrato-programa con la Empresa Municipal de Promoción Social, Urbana y Económica de Cornellà, S.A. (PROCORNELLÀ) para la financiación de la gestión de las actividades del Parque Deportivo Llobregat, del Equipamiento Deportivo Can Mercader, de la Feria, del Centro de Empresas, del Vivero de Empresas, del Auditorio de Cornellà y del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, para los ejercicios 2022 y 2023.

Dado que hay consignación suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Cornellà del ejercicio 2022 y que para el ejercicio 2023 se tendrá que otorgar una Adenda en el presente contrato-programa que fije el importe, las líneas de actuación, las acciones y áreas subvencionables que se incluyan, en función del crédito disponible y la valoración obtenida del programa aportado por PROCORNELLÀ.

Dado el indudable interés municipal que comportan las acciones a los ámbitos arriba mencionados.

Dado que a pesar de la denominación de este instrumento jurídico como "Contrato-programa", se trata verdaderamente de un convenio subvencional, el régimen jurídico del cual se regula al Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

Dado que este convenio se enmarca dentro de los regulados en el artículo 47.2. c) de la Ley 40/2015 y en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



Dado que se ha incorporado al expediente la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad, el impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, de acuerdo con el que prevé el artículo 50.1 de la Ley 40/2015.

Dado que la naturaleza de las aportaciones del Ayuntamiento previstas en este Contrato-programa, es de subvención, de concesión directa, prevista nominativamente en el presupuesto del ejercicio 2022, en los términos del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003.

Dado que el contenido del Contrato-programa para 2022-2023 se ajusta al que establece el artículo 49 de la Ley 40/2015.

Dado que los compromisos económicos asumidos por el Ayuntamiento a través de este Contrato-programa son de 2.386.000€ y, por lo tanto, superan los 600.000€, habría que enviar electrónicamente este Contrato-programa al Tribunal de Cuentas, en el plazo de 3 meses desde su suscripción, en conformidad de aquello que dispone el artículo 53 de la Ley 40/2015.

Dado que la Resolución de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de 31 de julio de 2017 establece que la obligación de enviar electrónicamente al Tribunal de Cuentas los convenios mencionados al párrafo anterior, así como cualquier otro obligación de información y transparencia, se tiene que realizar a través del Registro de Convenios de Colaboración de la Generalitat de Cataluña en una única remisión.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento mediante Decreto 2497/2019, de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicado al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, de fecha 2 de julio de 2019, este Regidor Delegado de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

<u>Primero</u>.- Aprobar la minuta del Contrato-programa con la Empresa Municipal de Promoción Social, Urbana y Económica de Cornellà, S.A. (PROCORNELLÀ) para la financiación de la gestión de las actividades del Parque Deportivo Llobregat, del Equipamiento deportivo Can Mercader, de la Feria, del Centro de Empresas, del Vivero de Empresas, del Auditorio de Cornellà y del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, para los ejercicios 2022 y 2023, y facultar al señor Alcalde para su formalización, mediante la suscripción del documento siguiente:



**CONTRATO PROGRAMA** 

**PERIODO BIANUAL: 2022 – 2023** 

**ANUALIDAD: 2022** 

**AYUNTAMIENTO DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT** 

EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN SOCIAL, URBANA Y ECONÓMICA DE

CORNELLÀ, SA (PROCORNELLÀ)

ÁREAS DE GESTIÓN DE LAS ACCIONES: PARQUE DEPORTIVO LLOBREGAT, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CAN MERCADER, FERIA DE CORNELLÀ, CENTRO DE EMPRESAS, VIVERO DE EMPRESAS, AUDITORIO DE CORNELLÀ Y ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.

En Cornellà de Llobregat, a ... de ... de 2022

#### **REUNIDOS:**

De una parte, el Sr. Antonio Balmón Arévalo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, asistido por la señora Carmen Alonso Higuera, Secretaria General de este, que da fe del acto, y

De otra parte, el Sr. Sergio Fernández Mesa y el Sr. Juan Suárez Carmona, con DNI n.º 46.559.573Y y 46.553.350Q, respectivamente.

#### ACTÚAN:

El señor Alcalde, en nombre y representación de la Excelentísimo Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en conformidad con el que dispone el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en ejecución del acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 15 de junio de 2019, asistido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, que da fe del acto.

Los primeros, en nombre y representación y en calidad de Consejero Delegado, y Gerente de administración y finanzas, respectivamente, de la empresa municipal de PROMOCIÓN SOCIAL, URBANA Y ECONÓMICA DE CORNELLÀ, S.A. (PROCORNELLÀ), con domicilio en la calle Albert Einstein, número 47 - 49, de Cornellà de Llobregat, CIF A- 58283342.

Según la escritura de fusión autorizada por el Notario de Cornellà Sr. Manuel A. Benedito, con su n.º de protocolo 440, a fecha de 20 de mayo de 2011, inscrita a fecha de 10 de junio de 2011 al Registro Mercantil de Barcelona en el folio 144, tomo 39966, hoja B-23536, inscripción 75ª.

Constan las facultades de los comparecientes, del primero, en el acuerdo aprobado en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 24 de julio de 2019, acuerdos que se



elevaron a público mediante escritura otorgada el día 30 de julio de 2019 ante el Notario Sra. María Blanca Rodríguez Coladas con el número 764 de protocolo, e inscrita a fecha de 2 septiembre de 2019 al Registro Mercantil de Barcelona, al volumen: 42998, folio:19, hoja B:23536, inscripción:96; y del segundo, en el acuerdo aprobado en la sesión del Consejo de Administración de fecha de 23 de marzo de 2021, acuerdo que se elevó a público mediante escritura otorgada el día 16 de abril de 2021, y con inscripción al Registro Mercantil de Barcelona con fecha 30 de junio de 2021. Estas facultades declaran no haber estado objeto de limitación ni revocación.

Se reconocen mutuamente capacitado de obrar y legal necesarias para otorgar el presente documento y libre y voluntariamente.

#### **MANIFIESTAN:**

- I.- Que PROCORNELLÀ, es una sociedad privada municipal con personalidad jurídica propia, el capital social de la cual pertenece de forma íntegra al Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, la cual fue creada para satisfacer necesidades de interés general que no tienen carácter industrial o mercantil.
- II.- Que a tenor del artículo 2 dedicado al objeto social de los Estatutos de PROCORNELLÀ, entre las finalidades comprendidas dentro del objeto social de esta sociedad municipal, encontramos:
  - A) El desarrollo de actividades de prestación de servicios públicos, relacionados con el ámbito deportivo; y la asunción de la realización de actividades y servicios especializados que el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat o los poderes adjudicadores que dependen le encomienden.
  - B) La realización de actividades propias, con el objetivo de fomentar la imagen de Cornellà como núcleo industrial, empresarial, comercial y cultural, a través de la organización y programación de actas y acontecimientos de ferias y congresos; mediante la prestación de servicios de asesoramiento empresarial e información a toda clase de empresas sobre temas fiscales, financieros y laborales; el espaldarazo de la colaboración entre la industria, la empresa, el comercio y la cultura y las instituciones; la modernización de la estructura productiva con formulación de propuestas de creación de nuevas actividades industriales, comerciales y culturales, tanto públicas como privadas.
  - **C)** La realización de estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación, instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización y la iniciativa por la a su tramitación y aprobación.



III.- Que El Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (El AYUNTAMIENTO), quiere incentivar y colaborar en la actividad de PROCORNELLÀ en materia de promoción social, urbana y económica de la ciudad, por lo cual, quiere otorgar el presente contrato – programa, por su desarrollo por parte de PROCORNELLÀ.

IV.- Que para establecer las líneas de actuación, las acciones, los objetivos y las finalidades a lograr, su desarrollo por áreas, los instrumentos de seguimiento, control, y evaluación de la actividad, así como la financiación con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Ayuntamiento, las partes otorgan el presente documento, en la más formal calidad de CONTRATO – PROGRAMA, que se regirá por los siguientes

#### **PACTOS**

#### PRIMERO.- CONTRATO – PROGRAMA

El Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, con el fin de incentivar y colaborar en la actividad que en materia de promoción social, urbana y económica de la ciudad desarrolla PROCORNELLÀ, otorga el presente contrato – programa.

## SEGUNDO.- PLAZO DE VIGENCIA

Este CONTRATO – PROGRAMA, se establece por un periodo bianual, por los ejercicios 2022 y 2023, y por tanto, el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y hasta 31 de diciembre de 2023.

No obstante, el convenio se extinguirá, a todos los efectos, por acuerdo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat o renuncia de PROCORNELLÀ, en su caso.

## TERCERO.- DESARROLLO POR ÁREAS DE GESTIÓN

La ejecución del contrato – programa, se realizará por áreas de gestión de PROCORNELLÀ, quedando incluida la gestión de los siguientes equipamientos municipales, todos ellos adscritos a PROCORNELLÀ por su gestión y explotación en el marco de actividades de interés general por la ciudad: el Parque Deportivo Llobregat, que incluye la Ludoteca y el Centro cívico; el Equipamiento Deportivo de Can Mercader, la Feria de Cornellà; el Centro de Empresas, el Vivero de Empresas y el Auditorio de Cornellà.

## QUART.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN, ACCIONES Y OBJETIVOS POR ÁREAS DE GESTIÓN

Las líneas de actuación, las acciones y los objetivos del CONTRATO – PROGRAMA, serán por cada una de las áreas implicadas, las siguientes:



- 4.1.- Parque Deportivo Llobregat: financiación de todas las actividades y cursos que se hacen y de los cuales se benefician los usuarios y abonados.
- 4.2.- Centro Cívico y Ludoteca del PIEL: financiación de todas las actividades y cursos que se hacen y de los cuales se benefician los usuarios.
- 4.3.- Equipamiento Deportivo de Can Mercader: financiación de todas las actividades y cursos que se hacen y de los cuales se benefician los usuarios y abonados.
- 4.4.- Feria de Cornellà: colaborar económicamente en los gastos necesarios de los acontecimientos feriales que organiza PROCORNELLÀ por sí misma, como es: "Salón de la Inmersión", al tratarse del acontecimiento ferial más importante y de más prestigio que se lleva a cabo en la ciudad de Cornellà de Llobregat, con una participación e impacto nacional e internacional y de una trayectoria demostrada de muchos años. También colaborar económicamente en el mantenimiento y los gastos del funcionamiento de las instalaciones que permiten celebrar varias actividades como convenciones, ferias y actividades diversas.
- 4.5.- Centro y Vivero de Empresas: dotar de financiación suficiente el servicio de creación de empresas y al servicio de consolidación y crecimiento, que son servicios que prestan el Centro y lo Vivero en beneficio de los usuarios e interesados, por el cual no se percibe ninguna contraprestación, al ser una actividad de interés municipal.
- 4.6.- Auditorio de Cornellà: colaborar económicamente en la realización de las programaciones anuales, de primavera y otoño, de música, teatro y danza del Auditorio, por considéralas actividades de interés general.
- 4.7.- Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística: el objetivo es llevar a cabo, como servicio técnico del Ayuntamiento y Administración actuando a varios sectores, el seguimiento y la redacción de los Planes de Mejora Urbana y Polígonos de Actuaciones Urbanístico que desarrolla el planeamiento vigente.

El desarrollo del PAU comporta el impulso, redacción, desarrollo y seguimientos en cada caso de los proyectos de reparcelación y urbanización correspondientes.

### OUINTO.- DESGLOSE DE LOS PROYECTOS POR ÁREAS DE GESTIÓN

Los conceptos específicos que para cada área de gestión se entenderán incluidos en el ámbito de aplicación del presente CONTRATO – PROGRAMA, y por tanto, podrán ser subvencionables por parte del AYUNTAMIENTO DE CORNELLÀ, en los términos de los pactos sexto y décimo de este, son los siguientes:



## 5.1.- Parque Deportivo Llobregat, Ludoteca y Centro cívico Parque Deportivo Llobregat

SUMINISTRO MANTERIAL SERVICIOS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS REPARACIONES Y CONSERVACIONES PRIMAS DE SEGUROS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SUMINISTROS OTROS SERVICIOS GASTOS DE PERSONAL

Ludoteca Parque Deportivo Llobregat

SUMINISTRO MANTERIAL SERVICIOS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS GASTOS DE PERSONAL PRIMAS DE SEGUROS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Centro cívico Parque Deportivo Llobregat

SUMINISTRO MANTERIAL SERVICIOS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS GASTOS DE PERSONAL PUBLICITADO Y PROPAGANDA OTRAS SERVICIOS

## 5.2.- Equipamiento Deportivo de Can Mercader

SUMINISTRO MANTERIAL SERVICIOS
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS
EMPRESAS
REPARACIONES Y CONSERVACIONES
PRIMAS DE SEGUROS
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
SUMINISTROS
OTROS SERVICIOS
GASTOS DE PERSONAL

5.3.- Feria de Cornellà



"Salón de la Inmersión": comercialización y promoción del Salón, que compran los conceptos siguientes:

SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES
REPRESENTACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS
VIAJES
ALQUILER SERVICIOS/DECORACIÓN
MATERIAL GRÁFICO
CAMPAÑA PUBLICITARÍA
ROTULACIÓ – BANDERINES
FOTOGRAFÍA Y VIDEO

Otros gastos de mantenimiento y funcionamiento del recinto ferial:

TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN
TELEFON
AGUA
ELECTRICIDAD
MATERIAL OFICINA
MATERIAL INFORMATICA
LOCOMOCIÓN
SUBCRIPCIONES PUBLICACIONES
SALARIOS PERSONAL FERIA
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FERIA

### 5.4.- Centro y Vivero de Empresas

El servicio de creación, consolidación y crecimiento de empresas, el cual se desglosa, en los siguientes puntos:

- Seminarios de sensibilización a institutos y a colegios de primaria.
- Sesiones informativas a emprendedores.
- Apoyo a Planes de viabilidad a emprendedores.
- Asesoramiento a emprendedores.
- Apoyo a Planes de viabilidad a empresas.
- Seguimientos económicos.
- Asesoramiento a empresas.
- Apoyo a la capitalización del paro.
- Constitución de empresas.
- Jornadas de formación.
- Jornadas de interés empresarial.



- Talleres de networking.
- Apoyo en busca de financiación a empresas.
- Espaldarazo de ideas de negocio de base tecnológica.
- Participación en programa Reempresa.
- Cursos de Formación Continúa.ents actividades:

Los gastos elegibles que afectarán estas dos áreas serán los costes del personal adscrito y los gastos de material, consumos y servicios afectos a estas áreas.

#### 5.5.- Auditorio de Cornellà

La programación anual de teatro, música y danza, con un mínimo de ocho actuaciones en la primavera, y ocho actuaciones en otoño.

Los gastos elegibles que afectarán en esta área serán las necesarias para realizar la programación, como: trabajos realizados por otras empresas, material gráfico, publicidad, etc. Y los gastos de personal adscrito al área, así como los gastos indirectos de los servicios centrales.

### 5.6.- Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

Durante el año 2022, se tramitando los Planes de Mejora Urbana y Polígonos de Actuaciones Urbanístico que desarrolla el planeamiento vigente.

En concreto, del PMU5 Tintes Especiales, PMU2 Plàsmica, PMU4 Feria, Ribera-Salinas, Uplaneamiento Feria, PAU C/ Huelva, PAU Barrio Palou y la revisión y actualización del PAUM aprobado en 2015.

Los gastos elegibles que afectarán este Departamento serán los costes del personal adscrito y los gastos de material, consumos y servicios afectos a esta área, así como los trabajos realizados por otras empresas.

PROCORNELLÀ podrá solicitar en el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, de modificar las líneas de actuación, las acciones, los objetivos o las áreas de gestión, de forma debidamente justificada y hasta el importe máximo establecido en la cláusula siguiente.

#### SEXTO.- Importe del contrato – programa

El importe total del contrato – programa por el año 2022 será de DOS MILLONES TRES-CENTS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (2.386.000 €), desglosado según el siguiente detalle:



EQUIPACIONES DEPORTIVAS	
Actividades y cursos Parque Deportivo Llobregat Actividades y cursos que es realizaran en la Ludoteca y Centro	890.000€
Cívico del PELL	175.000 €
Actividades y cursos Equipamiento Deportivo Can Mercader	255.700 €
TOTAL	1.320.700 €
FERIA DE CORNELLÀ	
Aportación para las campañas publicitarias y de promoción y comercialización de los salones	
Inmersión	26.000€
Gastos mantenimiento e infraestructura recinto ferial	114.000 €
TOTAL	140.000 €
CENTRO DE EMPRESAS	70.000 €
Aportación servicio de creación de empresas y al	
servicio de consolidación y crecimiento,	
VIVERO DE EMPRESAS	
Aportación servicio de creación de empresas y al	
servicio de consolidación y crecimiento,	
	25.000 €
AUDITORIO	460.000 €
Aportación a la programación cultural teatro, música i danza	400.000 €
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA Gastos del departamento	370.300€

### **TOTAL CONTRATO PROGRAMA**

2.386.000€

El importe del CONTRATO PROGRAMA y el detalle para el ejercicio 2023, se determinará en la aprobación del presupuesto de PROCORNELLÀ I DEL AYUNTAMIENTO para el ejercicio 2023, y se formalizará mediante ADENDA en el presente CONTRATO – PROGRAMA.

SÉPTIMO.- Previsión de resultados a obtener

Desprendido de dos años de restricciones y cancelación de actividades debido a la situación sanitaria por la COVID19, para 2022 se prevén indicadores positivos y la recuperación a datos anteriores al 2020. Aun así trabajando en este sentido, se mantiene



la incertidumbre que posibles futuras restricciones en aforos y actividades pueden afectar a la ejecución efectiva de los indicadores.

Los resultados que se quieren obtener con el CONTRATO PROGRAMA, son, por áreas de gestión, las líneas de actuación, y las acciones siguientes:

### 7.1.- Parque Deportivo Llobregat

Parque Deportivo Llobregat: los resultados mínimos a obtener en cada uno de los ejercicios programados, son el mantenimiento de un número de abonados próximo a los 1.400, la realización de un mínimo de 20 cursos de natación trimestrales, la realización de un mínimo de 100 actividades dirigidas semanales y la realización de actividades por la gente mayor.

Centro Cívico: la organización y realización de un mínimo de 15 cursos trimestrales, con una inscripción mínima del 50% de las plazas ofertadas.

Ludoteca: la participación mínima en las actividades de la Ludoteca, de un mínimo de 30 niños entre semana

### 7.2.- Equipamiento Deportivo Can Mercader

Los resultados mínimos a obtener en cada uno de los ejercicios programados, son el mantenimiento de un número de abonados próximo a los 1.500, la realización de un mínimo de 15 cursos de natación trimestrales y la realización de un mínimo de 50 actividades dirigidas semanales.

### 7.3.- Feria de Cornellà

Salón de la Inmersión: es el salón de submarinismo más importante que se realiza en España y el objetivo es seguir siendo únicos, con un mínimo de 90 expositores nacionales e internacionales, con unos resultados económicos equilibrados y una superficie sucia mínima de exposición de 3.000 m².

Ferias, convenciones y actividades diversas: el objetivo se celebrar durante el año 2022, un mínimo de 2 ferias y/o convenciones y dos actividades diversas más. Estos indicadores están sujetos a que la instalación esté abierta al público, con motivo de las restricciones por la pandemia.

### 7.4.- Centro y Vivero de Empresas



En cuanto al área de creación de empresas y al servicio de consolidación y crecimiento, se quieren seguir haciendo todas las actividades enumeradas en el desglose de las actividades, en un número suficiente y aproximado de:

- Sesiones informativas a emprendedores: 15 sesiones.
- Apoyo a Planes de viabilidad a emprendedores : 15 planes .
- Asesoramiento a emprendedores: un mínimo de 150 emprendedores, con 800 horas.
- Apoyo a Planes de viabilidad a empresas: 15 planes.
- Asesoramiento a empresas: un mínimo de 100 empresas, con 800 horas.
- Apoyo a la capitalización del paro: un mínimo de 7 empresas.
- Constitución de Empresas: 20 empresas.
- Seguimiento económico a empresas alojadas: un mínimo de 7 empresas.
- Jornadas de formación: un mínimo de 10 jornadas.
- Talleres de networking con empresas alojadas: un mínimo de 1taller.
- Apoyo en busca de financiación a empresas : 500.000 euros
- Apoyar ideas de negocio de base tecnológica en el marco del Programa de aceleración Corneja Open Future: 10 proyectes/año.
- Jornadas de Formación COF: 15 sesiones/año
- Participación en Programas Reempresa: 35 horas/año.
- Cursos de formación continua: 1 curso/año.

## 7.5.- Auditorio de Cornellà

El objetivo es mantener el nivel de calidad y la cantidad de actuaciones anuales de música, teatro y danza, alrededor de ocho actuaciones, en la programación de primavera y otoño.

El aforo del teatro nos permite pensar en una asistencia de público alrededor de las 8.000 personas, por el total de las actuaciones. Este aforo estará sujeto a las posibles restricciones con motivo de la pandemia.

# 7.6.- Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

- Desarrollo del PMU5 Tintes Especiales.
- Desarrollo PMU2 Plàsmica.
- Desarrollo modificación planeamiento Feria.
- Desarrollo Ribera-Salinas
- Desarrollo PAU C/ Huelva.
- Desarrollo PAU Barrio Palou.
- Actualización PAUM



### OCTAVO.- Instrumentos de seguimiento y control

# PROCORNELLÀ se compromete a:

- a) Elaborar y enviar a la Intervención General del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, durante el primer trimestre del año siguiente, una Memoria de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato – programa, donde se incluyan los gastos y los ingresos generados en cada una de estas áreas, debidamente relacionados, a efectos de seguimiento y control.
- b) Facilitar a la Intervención General del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, toda la documentación accesoria y complementaria que sea requerida a efectos de la letra a) anterior, y en justificación del gasto elegible.
- c) Devolver, en su caso, dentro de los treinta días siguientes al requerimiento en este sentido y a favor del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, los importes relativos a gastos elegibles no justificadas debidamente, según se pose de manifiesto durante el control, previa audiencia de PROCORNELLÀ por el plazo de quince días.

Del resultado de las actuaciones de control, se informará al mismo órgano que haya aprobado esta adenda del contrato – programa.

### NOVENO.- Financiación Y FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat financiará esta adenda del contrato programa con cargo a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2022:

0774.1510A.4490000 Empresas municipales /PROCORNELLÀ – Planeamiento urbanístico 0774.3330C.4490000 Empresas municipales/PROCORNELLÀ - Auditorio 0774.3371G.4490000 Empresas municipales/PROCORNELLÀ – Centro Cívico y Ludoteca 0774.3420C.4490000 Empresas municipales/PROCORNELLÀ – PEEL 0774.3420C.4490001 Empresas municipales/PROCORNELLA – Can Mercader 0774.4311A.4490000 Empresas municipales/PROCORNELLÀ – Feria 0774.4330A.4490000 Empresas municipales/PROCORNELLA – Centro de Empresas 0774.4330A.4490001 Empresas municipales/PROCORNELLA – Vivero de empresas

La subvención irá vinculada a la justificación del gasto elegible y al cumplimiento de los objetivos fijados en un porcentaje mínimo del 50%.

El Ayuntamiento de Cornellà abonará el importe de este contrato – programa en el mes de febrero, una vez aprobada el mismo por la Junta de Gobierno Local y firmado.



Por el ejercicio 2023, se tendrá que otorgar una ADENDA en el presente CONTRATO - PROGRAMA, que fije el importe, las líneas de actuación, las acciones y áreas subvencionables que se incluyen, en función del crédito disponible y la valoración obtenida del Programa aportado por PROCORNELLÀ.

### DÉCIMO.- OBLIGACIONES DE PROCORNELLÀ

PROCORNELLÀ, como beneficiaria del CONTRATO PROGRAMA, se compromete a:

- a) Cumplir las condiciones que se han establecido en este documento.
- b) Comunicar al AYUNTAMIENTO cualquier variación que se produzca con el programa subvencionado y cualquier alteración en sus condiciones.
- c) Facilitar al AYUNTAMIENTO, toda la información que le requieren relativa al desarrollo del programa.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen, en su caso, por el órgano competente.
- e) Hacer constar en la información, publicidad o documentación de las líneas de actuación incluidas en el programa, que está subvencionado por el AYUNTAMIENTO DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT.

### UNDÉCIMO.- INCUMPLIMIENTO

En el supuesto de que no se logren los resultados previstos en el pacto séptimo, PROCORNELLÀ tendrá que devolver la cantidad proporcional al resultado obtenido en relación con el previsto y con la financiación del área de actividad que corresponda.

Si el coste justificado (gastos menos ingresos de la actividad) fuera inferior a la subvención asignada, en relación con cada una de las áreas de actividad, PROCORNELLÀ tendrá que devolver la cantidad no justificada, más los correspondientes intereses de demora.

### DOCEAVO.- NATURALEZA DEL CONTRATO-PROGRAMA

El presente CONTRATO-PROGRAMA tiene naturaleza administrativa y subvencional, y es de carácter instrumental, dado que PROCORNELLÀ, es una sociedad privada municipal, de capital íntegramente del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, el presupuesto de la cual se integra en el presupuesto consolidado del Ayuntamiento.

En consecuencia, las diferencias en la interpretación y desarrollo de este, serán resueltas por el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat.



Y en prueba de conformidad y aceptación de su contenido, obligándose en todos lo sientas extremos, firmante las partes el presente contrato, por duplicado ejemplar y a todos los efectos, en Cornellà de Llobregat a la fecha de la firma electrónica.

Sr. Antonio Balmón Arévalo Alcalde Ante mí Carmen Alonso Higuera Secretaria General

Sgt. Sergio Fernández Mesa Consejero delegado PROCORNELLÀ Sgt. Juan Suárez Carmona Director de administración y finanzas PROCORNELLÀ

**Segundo**.- Autorizar y disponer el gasto para el ejercicio 2022 según el siguiente detalle de partidas presupuestarias e importes:

0774.1510A.4490000 - Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-Plant.urbanístico: 370.300.00€

0774.3420C.4490000 - Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-PEEL: 890.000,00€

0774.3330C.4490000 - Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-Auditorio: 460.000,00€

0774.4311A.4490000 - Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-Feria: 140.000,00€

0774.4330A.4490001 – Empresas M<br/>pals./PROCORNELLÀ-Vivero de Empresas: 25.000,00€

0774.3420C.4490001 - Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-Can Mercader: 255.700,00€

0774.3371G.4490000 – Empresas M<br/>pals./PROCORNELLÀ-Centro Cívico y Ludoteca: 175.000,00€

0774.4330A.4490000 – Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-Centro de Empresas: 70.000,00 €

**Tercero**.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Municipal de Promoción Social, Urbana y Económica de Cornellà S.A. (PROCORNELLÀ), para su conocimiento y efectos.

<u>Cuarto</u>.- Difundir el contenido de este acuerdo en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica Municipal, en conformidad y con el alcance del que



disponen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

**Quinto**.- Comunicar este acuerdo al Registro de Convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat, acompañado de una copia de su formalización, dentro de los tres meses siguientes a esta, en los términos y a los efectos previstos a la Resolución de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de 31 de julio de 2017.

**Sexto**.- Enviar copia del Contrato-programa, una vez firmada a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en conformidad con el que dispone el arte. 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y al Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña, en conformidad con el que disponen los artículos 4 y 5 del Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña, aprobado por Decreto 271/2019.

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

LA SECRETARIA GENERAL, P.D.

Firmado: Sr. Joan Ramon Sagalés Guillamón. El Interventor General.